

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2020-366 *Anuncio de modificación de las bases reguladoras de la convocatoria para la provisión, mediante concurso interno de méritos, de un puesto de Auxiliar Administrativo para su adscripción al Registro General. Expediente 2019/8423F.*

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Torrelavega, en sesión celebrada el 15 de octubre de 2019, habiendo estimado el recurso administrativo interpuesto contra las bases reguladoras del proceso selectivo convocado para la provisión con carácter definitivo, mediante el procedimiento de concurso interno de méritos, de un (1) puesto de Auxiliar Administrativo, integrado en la escala de Administración General; subescala: Administrativa; Subgrupo de clasificación C2, para su adscripción al Registro General de este Ayuntamiento de Torrelavega, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local el 14 de agosto de 2019 (Boletín Oficial de Cantabria nº 164, de 27 de agosto de 2019), ha acordado MODIFICAR la BASE SÉPTIMA de la convocatoria en el sentido de adecuar su redacción a la regulación contenida en el Apéndice I del Anexo II del Acuerdo Corporación-Funconarios en los siguientes términos:

DONDE DICE:

"d) Trabajo en anteriores puestos:

(...)

"d) 2.- Valoración del puesto.- Se valorará el haber desarrollado las atribuciones y funciones correspondientes al puesto de trabajo objeto del concurso o atribuciones y funciones correspondientes a un puesto de trabajo superior, hasta un máximo de dos (2,00) puntos, conforme a la escala anterior".

En el presente apartado, en el caso de que todos o varios aspirantes hubieren desempeñado tales funciones, se aplicarán las puntuaciones de forma proporcional atendiendo al periodo efectivo de desempeño".

DEBE DECIR:

"d) Trabajo en anteriores puestos:

(...)

"d) 2.- Valoración del puesto desarrollado.

Por el nivel de complemento de destino del último puesto de trabajo, o del que haya sido removido el funcionario, o bien haya sido suprimido, siempre que lo viniera desempeñando con nombramiento definitivo, hasta un máximo de 2 puntos, distribuidos de la forma siguiente:

— Por un puesto de nivel:

30: 2,00

29: 1,93

28: 1,87

27: 1,80

26: 1,73

25: 1,67

MIÉRCOLES, 22 DE ENERO DE 2020 - BOC NÚM. 14

24: 1,60
23: 1,53
22: 1,47
21: 1,40
20: 1,33
19: 1,27
18: 1,20
17: 1,13
16: 1,07
15: 1,00
14: 0,93
13: 0,87
12: 0,80
11: 0,73
10: 0,67
9: 0,60
8: 0,53

Para la valoración de este mérito y el anterior, aquellos funcionarios que no hayan obtenido un primer puesto definitivo, se entenderá que están desempeñando un puesto de nivel 21, 18, 14, 10 y 8, según pertenezcan a los subgrupos A1, A2, C1, C2 y Agrupaciones Profesionales, respectivamente, tanto para la valoración del grado personal como para la valoración del puesto desarrollado.

Por lo que respecta a los funcionarios procedentes de situaciones de excedencia voluntaria y servicios especiales, se atenderá al grado y nivel del último puesto definitivo que desempeñaron en activo, o, en su defecto, se les atribuirá el nivel mínimo indicado en el párrafo anterior. Igualmente a aquellos funcionarios que tuvieran un grado consolidado y nivel inferior a los mínimos establecidos a efectos del concurso, se les atribuirán estos últimos".

A resultas del presente acuerdo, proceder a conceder nuevo PLAZO de PRESENTACIÓN de INSTANCIAS solicitando tomar parte en la convocatoria, durante un plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Torrelavega, 10 de enero de 2020.
El alcalde-presidente,
Javier López Estrada.

[2020/366](#)

CVE-2020-366